



DECRETO N° 1595

CHIGUAYANTE, 21 DIC 2020

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1024 de fecha 21 de Agosto de 2020, que aprueba el Programa Social "Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones"; Certificado de Disponibilidad N°305/2020 del 20 de Agosto de 2020; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, con el fin de cumplir los objetivos del programa se planificó adquirir diversos medios de difusión tales como: Programas de Televisión por señal abierta y vía canales digitales, Frases radiales, Difusión vía página web, Spots Publicitarios a través de Redes Sociales, Folletería.

Que, a raíz de la contingencia actual, se modificó el plan comunicacional, dándose énfasis principalmente a las redes sociales de la municipalidad, por lo cual con el programa, se decidió adquirir lo referente a lo asociado con la impresión del calendario anual en el cual se informan además los principales programas, tanto de la dirección, como el municipio.

DECRETO: **MODIFICASE** en el Decreto Alcaldicio N°1024 de fecha 21 de Agosto de 2020, que aprueba el Programa Social "Desarrollo Estratégico de las Comunicaciones, en los Puntos N°IX "Descripción" y N°X "Recursos"; según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

- Programas de Televisión por señal abierta y vía canales digitales
- Frases radiales
- Difusión vía página web
- Spots Publicitarios a través de Redes Sociales
- Folletería y publicidad impresa

Debe Decir:

- Calendario Impreso, con hitos, para entrega Masiva

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

CLG/msb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario

Distribución copia digital

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

21 DIC. 2020

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 14:00

FIRMA: 

10 Dic 143664